



Victoria, Tam., a 20 de mayo de 2014.

Oficio No. 0718.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

DIP. ROGELIO ORTÍZ MAR,
Presidente de la Mesa Directiva,
H. Congreso del Estado,
Presente.

22 MAYO 2014

Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga Pensión Vitalicia por Tiempo de Servicios e Incapacidad Parcial Permanente en favor de la ciudadana SYLVIA MARGARITA GONZÁLEZ ESCANDÓN.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS



Gobierno del Estado de Tamaulipas
Poder Ejecutivo -
SECRETARÍA GENERAL



Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2014

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**H. CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E.**

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política local; 2º párrafo 1, 10 y 24 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es compromiso ineludible del Estado, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, principalmente de aquellos que a causa de una enfermedad quedaron impedidos físicamente para continuar en el desempeño de su empleo o actividad laboral, al cual dedicaron una gran parte de su vida, y que en el ejercicio del mismo, lo hicieron dignamente.

SEGUNDO: Que para el cumplimiento de lo anterior, la seguridad social es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomento de una vida digna; siendo en consecuencia uno de los propósitos más importantes y a los que se les brinda mayor atención por parte de la presente administración.

TERCERO: Que el Estado valora la generosa aportación para el fortalecimiento de sus instituciones, por parte de hombres y mujeres que impulsan el respeto a la ley, a las instituciones y al estado de derecho en sí.

7



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

CUARTO: Que en ese tenor, la ciudadana SYLVIA MARGARITA GONZÁLEZ ESCANDÓN, ha sido una ejemplar servidora pública del Estado desde hace más de 27 años, desempeñándose con honestidad, responsabilidad y eficacia, desde el 1º de enero de 1986 hasta la fecha, como Coordinadora de Unidad Regional en la Zona Centro del Estado en el Servicio Nacional del Empleo en Tamaulipas, ahora adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.

QUINTO: Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como facultad del Congreso del Estado, decretar pensiones en favor de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios eminentes al Estado; en tal virtud, se estima que el caso de la ciudadana SYLVIA MARGARITA GONZÁLEZ ESCANDÓN, amerita la respetable aprobación de ese H. Cuerpo Colegiado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien someter a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su estudio, dictamen y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR TIEMPO DE SERVICIOS E INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE EN FAVOR DE LA CIUDADANA SYLVIA MARGARITA GONZÁLEZ ESCANDÓN.

PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia por tiempo de servicios e incapacidad parcial permanente a la ciudadana SYLVIA MARGARITA GONZÁLEZ ESCANDÓN, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía como Coordinadora de Unidad Regional en la Zona Centro del Estado, ahora adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, equivalente a \$13,893.00 (trece mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.); más los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tuviere derecho.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

SEGUNDO.- El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.

TERCERO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, cesando con la muerte de la beneficiaria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**


EGIDIO TORRE CANTÚ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


HERMINIO GARZA PALACIOS

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR TIEMPO DE SERVICIOS E INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE EN FAVOR DE LA CIUDADANA SILVIA MARGARITA GONZÁLEZ ESCANDÓN.